94

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 13 FEB. 2023

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2020-00052** - 00

La demandada LADY PAOLA AYALA MEDINA, se notificó en debida forma del mandamiento de pago (aviso – art. 292 del C.G.P, en concordancia con la Ley 2213 de 2022), quien en oportunidad guardó silencio.

Una vez se acredite el registro del embargo sobre el inmueble afectado con garantía real, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

La parte demandante deberá proceder de conformidad allegando un certificado de tradición del bien litigioso, donde se vea reflejado el embargo decretado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 014 de hoy 14 FEB 2023 a la hora de las 8:00 am

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO